



DECRETO ALCALDICIO N° 440 /
AUTORIZA CORTE DE TRANSITO QUE
INDICA.
REQUINOA, 05 de Febrero de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud de la Empresa Camino Nuevo Ingeniería & Construcción, median te el cual informa que en relación a "Conservación global mixto por nivel de servicios y por precios unitarios de caminos de la Provincia de Cachapoal, sector Caminos Básicos, Etapa I Región O'Higgins", la Empresa esta desarrollando el contrato por mandato de la Dirección Regional de Vialidad. Por esta razón solicita permiso para realizar corte de Camino I - 432 Las Mercedes frente a la cancha de polo, donde se realizarán trabajos de reparación, este trabajo se realizará el día Lunes 8 de Febrero y la duración de éste será por ese día, quedando habilitado el tránsito de vehículos una vez terminados los trabajos.

El Memo N° 17 de fecha 05.02.2016 del Jefe de Tránsito, informa que la realización de los trabajos dicha Empresa deberá realizar corte de tránsito, debiendo instalar todas las medidas de seguridad e información para peatones y automovilistas.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

AUTORIZASE a la Empresa Camino Nuevo Ingeniería & Construcción, ejecutar trabajos de reparación en de Camino I - 432 Las Mercedes frente a la cancha de polo.

a) Corte de tránsito entre el día 08.02.2016.

Dejase establecido que la Empresa Camino Nuevo Ingeniería & Construcción, deberá instalar las señaléticas pertinentes, siendo su responsabilidad la supervisión y mantención.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ//AST/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Subcomisaría de Carabineros (1)
Dirección de Obras (1)
Dpto. Tránsito y Transporte Público (1)
RR.PP.- Comunicaciones (1)
Archivo.-